



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-06032787- -UBA-DME#REC - Solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación la generación de una nueva propuesta de Ley de Financiamiento Universitario para el año 2025

---

### VISTO

El pedido realizado por un conjunto de ciudadanos de los ámbitos de la educación, la cultura, la ciencia, la política, los derechos humanos, el mundo empresarial, los sindicatos, solicitando al Congreso de la Nación la convocatoria a una consulta popular para sostener el financiamiento universitario necesario para 2025, y

### CONSIDERANDO

Que dicho pedido ya ha sido apoyado con sus firmas por decenas de miles de ciudadanos.

La importancia de contar en 2025 con un presupuesto para nuestras Universidades Nacionales acorde a las necesidades del sistema.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ya ha fijado dichas necesidades en \$ 7,2 billones para 2025.

Que en la propuesta de Presupuesto 2025 que el Gobierno nacional le ha enviado al Congreso ese valor está en \$ 3,95 billones, apenas un poco por encima de la mitad de lo reclamado por el CIN.

Que la Constitución Nacional fija en su artículo 40 la herramienta de la consulta

popular vinculante para refrendar un proyecto de ley y que la ley de convocatoria no puede ser vetada.

Que las consultas populares fijadas por la Constitución Nacional fueron reglamentadas en la Ley N° 25.432 del año 2001 con sus modificatorias del año 2012.

Que el voto afirmativo por el pueblo de la Nación de un proyecto de ley sometido a consulta popular vinculante con voto obligatorio lo convierte en ley y de promulgación automática.

Que el veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario aprobada en 2024 fue refrendado por apenas algo más de UN TERCIO (1/3) de los diputados de la Nación, contando la ley con cerca de DOS TERCIOS (2/3) de apoyo en la Cámara.

Que dicho apoyo mayoritario en la Cámara de Diputados es acorde con todos los sondeos de opinión que muestran el aval muy mayoritario de la sociedad argentina en defensa de las Universidades públicas y de su necesario financiamiento.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de diciembre de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación la generación de una nueva propuesta de Ley de Financiamiento Universitario para 2025 que contemple las necesidades del sistema expresadas por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Nación la convocatoria a una consulta popular vinculante para refrendar el proyecto de ley que se menciona en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

